



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2017**

**ASISTENTES:**

EXCMA. SRA. ALCALDESA.  
D<sup>a</sup>. MILAGROS TOLÓN JAIME.

**CONCEJALES:**

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.  
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.  
D<sup>a</sup>. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.  
D<sup>a</sup>. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.  
D<sup>a</sup>. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

**CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE:**

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:**

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario suplente, D. Teodoro García Pérez, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No Asisten: D. José María González Cabezas y D. José Pablo Sabrido Fernández.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### 1º.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas **27 y 29 de septiembre de 2017, con carácter de ordinaria y extraordinaria**, respectivamente; y que se han distribuido con la convocatoria, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

### 2º.- AUTORIZACIÓN DE USO DEL NOMBRE DE “TOLEDO”.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Solicitud formulada por D. Óscar Gómez Cogolludo interesando autorización para uso del nombre de “Toledo” en la denominación de la Asociación a inscribir en el Registro de Asociaciones con el nombre de “Banda de Música Ciudad de Toledo”.
- Título de Registro de Marca Nacional Multiclase núm. 2.779.733, Clases 1 a 45 del Nomenclátor Oficial en la Oficina Española de Patentes y Marcas, del NOMBRE DE TOLEDO Y ESCUDO.
- Informe jurídico favorable suscrito en fecha 2 de los corrientes por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

- Lo establecido en los arts. 5 y 6 en concordancia con el 34 de la Ley 17/2001 de Marcas, relativo a necesidad de autorización para el uso de marcas registradas.

En base a lo expuesto anteriormente, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Autorizar el uso del nombre de “TOLEDO” en su denominación a la Asociación “BANDA DE MÚSICA CIUDAD DE TOLEDO”, por un periodo de TRES (3) años, devengando la presente autorización el pago de la tasa correspondiente conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de cada periodo anual disfrutado.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

### 3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**3.1) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Chang Guo (Expte. 246/17)** para **construir piscina** en la Calle Juan Sánchez Cotán núm. 13, conforme al proyecto técnico presentado visado el 6 de septiembre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras, deberá aportar Certificado Final de las mismas suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.2) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“JESÚS CORROTO MARTÍN E HIJOS, S.L.” (Expte. 255/17)** para **ampliar y reformar vivienda unifamiliar** en la calle Maestros Espaderos nº 7, conforme al proyecto de ejecución visado el 14 de septiembre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**3.3) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Purificación Martín Martín (Expte. 125/17)** para rehabilitar vivienda en la calle Bulas núm. 20, conforme al proyecto técnico visado el 10 de mayo de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.4) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **“COCEMFE TOLEDO SERVICIOS MÚLTIPLES, S.L.” (Expte. 126/17)** para ampliar nave para Centro Especial de Empleo en la calle Jarama núm. 94, conforme al proyecto técnico visado el 16 de marzo de 2017 y el anexo presentado en agosto de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** (de la ampliación a que se refiere la presente licencia) en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación.
  - Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
  - Solicitud de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal.
  - Copia de la empresa, gestor autorizado, que gestiona la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos generados.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.5) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA, S.L.**” (Expte. 61/17) para adaptar nave (ampliación de actividad de componentes eléctricos) para oficinas, sala limpia y taller en la calle Río Jarama núm. 132 – Nave 8.06, conforme al proyecto técnico visado el 24 de febrero de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá aportar los oficios de dirección de obra y el de coordinador en materia de seguridad y salud.
- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “COMUNICACIÓN PREVIA” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

a la documentación técnica autorizada. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada y a las propuestas, en su caso, por la Comisión Técnica de Actividades.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de adaptación.
  - Alta Impuesto Actividades en Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.6) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**EXPOSICIONES CULTURALES, S.L.**” (**Expte. 166/17**) para adaptar local para tienda de artesanía con exposición en la calle Hombre de Palo núm. 7, conforme al proyecto técnico fechado en marzo de 2017 y la documentación técnica presentada en fecha 27 de julio de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- El funcionamiento de la actividad estará supeditado a lo que resulte de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. A estos efectos deberá presentarse la siguiente documentación:
- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
  - Presupuesto final de la obra de reforma y adaptación de la nave.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.7) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN TORCUATO NÚM. 7**” (**Expte. 210/17**) para rehabilitar cubierta y reparar fachada en la Travesía San Torcuato núm. 7, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.8) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a “**INDUSHOES, S.L.**” (**Expte. 240/17**) para adaptar local para venta de calzado en el Centro Comercial “Luz del Tajo” – Local 112-A, conforme al proyecto técnico visado el 21 de agosto de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal ([www.ayto-toledo.org](http://www.ayto-toledo.org)), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
  - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
  - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Presupuesto final de la obra de reforma y adaptación de la nave.
  - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**3.9) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a la “**COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE TOLEDO OHIO NÚM. 10**” (Expte. 191/17) para rehabilitación parcial de elementos comunes en planta 4ª, conforme al proyecto técnico presentado visado el 19 de junio de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en el artículo 21 de la Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de “Especial Interés o Utilidad Municipal” de las mismas; en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

**3.10) PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ana María Corral Estévez** (Expte. 243/17) para **ampliar vivienda unifamiliar** en la calle Genista núm. 4, conforme al proyecto de ejecución visado el 29 de agosto de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### 4º.- LICENCIA PARA INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

Expediente incoado a instancia de **Dª. Esther Hernández De La Cámara**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **C/ Martín Gamero nº 2**. Tras el examen de la documentación aportada, y en consonancia con el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito territorial definido en la declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Toledo en sesión de 20 de julio de 2017 (B.O.P. de Toledo núm. 152 de 11 de agosto de 2017); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia a **Dª. Esther Hernández De La Cámara**, para **instalación de rótulo** en la **C/ Martín Gamero nº 2**, conforme a documentación presentada en 25 de septiembre de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito territorial definido en la declaración de la Ciudad de Toledo como Patrimonio de la Humanidad (BOP. de Toledo núm. 152, de 11 de agosto de 2017).

**SEGUNDO.-** La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la "COMUNICACIÓN PREVIA" presentada en su día por el interesado.

#### 5º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud de Licencia de Primera Utilización de **tres viviendas unifamiliares** formulada por "**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**", en **C/ Cava Baja nº 10**; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

##### **INFORME**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2008, concedió licencia de obras a la Entidad "QRM AGRUPADOS, S.L." (Exp. 360/2007) para construcción de 3 viviendas independientes en C/ Cava Baja nº 10, con arreglo al proyecto de ejecución presentado visado en fecha 15 de mayo de 2007; documentación técnica presentada en fecha 20 de noviembre de 2007 y certificación fechada el día 12 de febrero de 2008.

Posteriormente, el citado órgano corporativo en sesión celebrada el día 21 de enero de 2015, autorizó la subrogación de la citada licencia a favor de la mercantil "COAR CONSTRUCCIONES, S.L."; aprobándose más tarde, en sesión ordinaria celebrada el 20 de abril de 2016, una modificación del proyecto técnico inicial según documentación técnica fechada en diciembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Por último, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras, con arreglo a la documentación final de obra (aportada en fecha 6 de julio de 2017).

**SEGUNDO.-** Con fecha 28 de marzo de 2017, se solicita licencia de Primera Utilización; aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

**TERCERO.-** Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable en fecha de 29 de septiembre de 2017, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 25 de septiembre de 2017, señalando que no existe inconveniente ya que las deficiencias observadas en la vía pública ya han sido corregidas.

**CUARTO.-** En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Conceder licencia a “**COAR CONSTRUCCIONES, S.L.**”, de Primera Utilización para **tres viviendas unifamiliares** en **C/ Cava Baja nº 10**, de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **6º.- LICENCIA DE APERTURA.-**

En relación con el expediente 407/15-L sobre solicitud de concesión de licencia de apertura, la Jefa de Sección de Licencias Urbanísticas emite informe jurídico basado en los siguientes



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ANTECEDENTES

1º.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2013, concedió licencia de obras a “GASTROZOCO, S.A.” (Expte. 35/12)) para rehabilitar edificio para mercado conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de agosto de 2012 y documentaciones aportadas el 25 de septiembre, 6, 9 y 26 de noviembre del mismo año.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesiones celebradas en fechas: 30 de octubre de 2013, 15 de enero y 16 de julio de 2014 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente; llevó a efecto la aprobación de la siguiente documentación: documento aportado en fecha 5 de septiembre de 2013 y compromiso de fecha 16 de octubre siguiente, documento aportado en fecha 11 de diciembre de 2013, planos finales presentados en 10 de junio de 2014 y documento aportado en 11 de septiembre de 2015 (conforme se hace constar en informe técnico fechado el 13 de octubre de 2015).

2º.- Con posterioridad, el citado órgano corporativo en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2015, concedió licencia definitiva de uso en el contexto del procedimiento de primera utilización del inmueble, según solicitud formulada por dicha Entidad y con sujeción a los siguientes condicionantes (hasta ese momento, el uso y funcionamiento de dicho inmueble tenía carácter provisional, a la espera de la subsanación de diversas deficiencias por resolución de la Concejalía de Urbanismo de 15 de julio de 2014, posteriormente ampliada en cuanto a su período de vigencia por resolución de 27 de enero de 2015 y sin perjuicio de lo que resultara de las visitas de inspección a realizar a las instalaciones correspondientes de cada uno de los establecimientos integrados en el mismo):

- El funcionamiento de la instalación de extracción de humos queda limitada al horario de día, esto es de 7:00 a 23:00 horas; en tanto no se reducen los niveles de ruidos transmitidos a viviendas colindantes conforme a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental para horario de noche.
- El apantallamiento acústico dispuesto en la terraza se deberá adecuar de tal manera que no se produzcan reflexiones de luz sobre las viviendas afectadas.
- La realización de actuaciones musicales en la edificación requerirá la previa autorización por parte del Ayuntamiento.

3º.- En tanto se tramita la licencia definitiva de primera utilización, toda vez que según se plantea por el promotor del edificio, serían los titulares de establecimientos incluidos en el mismo los responsables directos de las actividades en ejercicio; se presentan las correspondientes comunicaciones previas/declaraciones responsables en función del tipo de actividad a ejercer, iniciándose diversos procedimientos para su verificación y control.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

4º.- Al procederse al arrendamiento del inmueble por parte de la Entidad "BASERENDEPITY, S.L." (según se acredita con contrato que obra incorporado al expediente), se dicta resolución por la Concejalía de Urbanismo en fecha 13 de enero de 2016 acordando la acumulación de los procedimientos ya en marcha en un único expediente (por tratarse en las circunstancias expuestas y ante las modificaciones llevadas a cabo en las instalaciones y distribución de los puestos individuales proyectada inicialmente, de una actividad sujeta a licencia de apertura); condicionándose al cumplimiento de los requisitos indicados en el apartado anterior.

5º.- Efectuada visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales adscritos a los Servicios de Urbanismo, se emite informe favorable por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial en fecha 26 de mayo de 2017, en lo que respecta únicamente al ajuste de las instalaciones de los diferentes establecimientos ubicados en el interior de la edificación al proyecto técnico presentado y plano reformado aportado en fecha 16 de febrero de 2017 (a excepción de la terraza exterior del mismo).

6º.- Al respecto de ésta última planta de la edificación, cabe señalar lo siguiente:

- En virtud de lo informado por los Servicios Técnicos Municipales, por Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 8 de abril de 2016 fue incoado expediente de legalización en aplicación de lo dispuesto en el artº 179) en relación con el 178) del TRLOTAU, al objeto de resolver orden de desmontaje y retirada completos de una estructura metálica, a modo de marquesina, con cerramientos laterales y lonas superiores, ubicada en la cubierta-terraza exterior del edificio.
- La Junta de Gobierno de la ciudad, mediante resolución de fecha 15 de junio de 2016, ordenó el inmediato desmontaje y retirada de la citada instalación.
- Interpuesto recurso de reposición contra la citada resolución, es desestimado por acuerdo de la propia Junta de Gobierno el día 7 de septiembre de 2016.
- El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo dicta Sentencia en fecha 30 de mayo de 2017 por (hoy firme, según comunicación del propio Juzgado en fecha 5 de julio, y por tanto con el valor de cosa juzgada), desestimando recurso contencioso-administrativo contra la resolución indicada en el apartado anterior.

**La terraza exterior, por tanto, en las condiciones expuestas no se encuentra amparada por la licencia otorgada en su día al proyecto técnico aprobado al efecto; al haberse alterado de manera sustancial sus condiciones de uso.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7º.- En fecha 26 de septiembre de 2017, la Adjuntía de Medio Ambiente emite informe haciendo constar, entre otros aspectos, los siguientes:

- Se han corregido las deficiencias detectadas en anterior informe y, por tanto, se informa favorablemente la licencia del conjunto de la actividad.
- La terraza exterior ubicada en la última planta del edificio debe quedar al margen de dicha licencia, ya que no se cumplen los requisitos impuestos en su día al funcionamiento de la actividad; constando en el expediente abierto en esta Adjuntía varios informes de la Policía Local en los que se constatan dichos incumplimientos.
- Desde enero de 2016, en que se comunican al nuevo titular las condiciones de funcionamiento que incluían la prohibición de actuaciones musicales en vivo, así como las emisiones sonoras no reguladas por limitador-registrador autorizado por este Ayuntamiento; figuran 6 inspecciones realizadas por la Policía Local, la última en septiembre de este año. Normalmente, a consecuencia de denuncias por las molestias derivadas de los ruidos transmitidos por la música procedente de la terraza, en las que se comprueba la realización de actuaciones musicales en directo, así como la presencia de disc-jokey y uso de instalaciones musicales con elevados niveles de emisión; habiéndose medido niveles por encima de 90 dBA, con transmisiones a vía pública superiores a 65 dBA.
- En la actualidad el equipo de música que da servicio a la terraza no se encuentra autorizado ni limitado mediante limitador-registrador autorizado por este Ayuntamiento.

**8º.- La Comisión Municipal de Actividades, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2017, emite dictamen favorable a la concesión de la licencia de apertura y modificación de la licencia de uso y funcionamiento de la actividad; con sujeción -entre otras- a las siguientes condiciones:**

- **La terraza exterior queda fuera del alcance de dicha licencia hasta el momento en que se proceda al desmontaje y retirada de la marquesina instalada sobre la cubierta-terracea del edificio, en cumplimiento de sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo (hoy firme) de 30 de mayo de 2017, ratificando las resoluciones municipales adoptadas por la Junta de Gobierno de la ciudad en fechas 15 de junio y 7 de septiembre de 2016.**
- **De igual forma, deberá tramitarse la legalización, si procede, de los equipos de música y reproducción sonora, mediante la instalación de limitador-registrador sonoro ajustado por los Servicios Técnicos Municipales; no estando permitidas, en ningún caso, actuaciones musicales en todo el recinto.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **En caso de incumplimiento, se procederá al precintado de la terraza exterior por parte de la Policía Local; sin perjuicio del acceso a las instalaciones ubicadas en la cubierta del edificio para su adecuado mantenimiento.**

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 169.2.b) de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (L.O.T.A.U.).

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 24 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

**TERCERO.-** Lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de mercado; que modifica la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios; en virtud de la cual, las actividades comerciales minoristas y la prestación de determinados servicios realizados a través de establecimientos permanentes, y cuya superficie útil de exposición y venta al público sea superior a 750 metros cuadrados, requieren de licencia previa de instalaciones, de funcionamiento o de actividad; al no encontrarse comprendidas en el ámbito de actuación de dicha ley.

**CUARTO.-** Considerando lo determinado en el artº 7.2ª) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha; que establece la necesidad de obtención de licencia para la apertura de establecimientos públicos con un aforo superior a 150 personas.

**QUINTO.-** Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 9 Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**Conceder licencia de apertura y modificación de la licencia de uso y funcionamiento de actividad dedicada a mercado, en Cuesta del Águila números 1 y 3, de esta Ciudad; a “BASERENDIPITY, S.L.”, conforme al proyecto aprobado por este Órgano corporativo en fecha 20 de agosto de 2012, modificaciones posteriores que obran incorporadas al expediente y plano actual reformado aportado en 16 de febrero de 2017; supeditándose la efectividad de la misma a los siguientes condicionantes:**

1. **La presente licencia no ampara el funcionamiento de la terraza exterior ubicada en la cubierta del inmueble, ordenándose por el presente su clausura y cese de actividad en la misma,** en tanto no se proceda a la retirada efectiva de la estructura metálica, con cerramientos laterales y lonas superiores; instalada sin licencia municipal y sobre la que han recaído sucesivas resoluciones municipales ordenando su desmontaje, ratificadas por Resolución del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Toledo (sentencia firme) sin resultado ninguno. Ello



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- sin perjuicio de la incoación, si procede, de expediente sancionador por la comisión de hechos tipificados como infracción urbanística en el TRLOTAU y Ley //2011, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha, respectivamente.
- 2 **Igualmente deberá procederse a la legalización, si procede, de los equipos de música y reproducción sonora, mediante la instalación de limitador-registrador sonoro ajustado por los Servicios Técnicos Municipales; no estando permitidas, en ningún caso actuaciones musicales en todo el recinto. En tanto se obtenga resolución favorable al respecto, deberá procederse a su retirada.**
  - 3 **En caso de incumplimiento de lo señalado en los apartados anteriores, se procederá al precintado de la terraza exterior por parte de la Policía Local; sin perjuicio del acceso a las instalaciones ubicadas en la cubierta del edificio para su adecuado mantenimiento.**
  - 4 Cumplimiento de las medidas correctoras establecidas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2017, que se acompañan en documento adjunto.
  - 5 El vertido de aguas residuales generado por la actividad se considera asimilable a un vertido doméstico, por lo que la autorización de vertido va implícita en la licencia. Caso de detectarse desviaciones en la composición y/o naturaleza del vertido generado respecto de esta consideración anterior, el titular deberá acometer las medidas correctoras que se precisen para ajustar el vertido a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.
  - 6 El desarrollo de la actividad se ajustará a las características y elementos relacionados en el proyecto técnico.
  - 7 La presente licencia no ampara ni autoriza la modificación de rótulos en el establecimiento, salvo que figuren en el proyecto aprobado; debiéndose solicitar para ello licencia municipal específica, aportando documentación descriptiva de los mismos y justificativa del cumplimiento de la normativa que se contiene en el Plan de Ordenación Municipal de Toledo.
  - 8 Conforme determina el Decreto 72/1996, de 24 de junio, regulador de las Hojas de Reclamaciones de los consumidores y usuarios, el establecimiento deberá disponer de hojas de reclamaciones debidamente selladas y numeradas. Asimismo, deberá colocarse en el establecimiento -de forma visible y legible para el público- un cartel indicativo que informe de la existencia de dichas hojas de reclamaciones a disposición de los consumidores y usuarios.

Las hojas de reclamaciones y los carteles informativos se ajustarán al modelo dispuesto en la Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 1997, modificada con posterioridad por Orden de la citada Consejería de 22 de octubre de 2003.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AÑO 2012 (Mayor Servicios 05/12).-**

**EMPRESA:** "EXPRESS ASCENSORES".

**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Conformidad del Contratista con la propuesta de Liquidación
2. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase, de fecha 11 de septiembre de 2017; formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 11 de septiembre de 2017.
4. Informe jurídico favorable suscrito por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 21 de los corrientes.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.262.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Liquidar el contrato de "MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, AÑO 2012" (Mayor Servicios 05/12), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.**

**8º.- RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL A LA EMPRESA "AERONÁUTICA Y AUTOMOCIÓN".-**

**Antecedentes.-**

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril; que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas; establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al Ayuntamiento de Toledo otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores de su ámbito municipal.

La Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, en su Título IV relativo a la Contaminación hidráulica y condiciones de vertido de aguas residuales no domésticas, establece que la evacuación de las mismas a través de alguno de los elementos del sistema de saneamiento y/o depuración municipal requiere autorización municipal expresa, como requisito necesario incluido en la licencia de funcionamiento de las actividades comerciales o industriales implantadas en el municipio.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Con fecha 18 de febrero de 2009 el Ayuntamiento de Toledo concedió autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la referida empresa, con condicionantes específicos y por un período de tres años, renovada por solicitud expresa de la misma mediante acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 5 de marzo de 2014, por un nuevo período de tres años.

Con fecha 23 de marzo de 2017 se recibe solicitud de renovación de la autorización de vertido vigente. Junto con la solicitud, el representante de la empresa adjunta declaración de vertido según modelo establecido al efecto. Dicha solicitud fue completada el pasado 12 de septiembre con documentación técnica complementaria requerida desde este Ayuntamiento mediante escrito de fecha de registro 20 de junio de 2017.

Según los datos de la declaración de vertido, la empresa **“AERONÁUTICA Y AUTOMOCIÓN”** dedica su actividad a la fabricación de elementos metálicos para la industria aeronáutica en sus instalaciones de la Calle Jarama, en el Polígono Industrial de Toledo; disponiendo de procesos productivos generadores de vertidos industriales con presencia de contaminantes específicos, fundamentalmente compuestos metálicos y disolventes, así como dispositivos de tratamiento de las aguas residuales generadas. Por otro lado, declara no haberse producido cambios significativos en las características de las instalaciones, tipología del vertido, dispositivos de tratamiento del agua residual y condiciones de uso del saneamiento, respecto a las condiciones impuestas en la última renovación de vertido otorgada.

Por sus características, la empresa está registrada como productora de residuos tóxicos y peligrosos en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Medio Rural, con el **nº de registro: 4520013908**.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la documentación técnica presentada por la empresa junto a la solicitud de renovación, y considerando que se cumple esencialmente lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental en materia de vertidos, el Jefe de Adjuntía de Medio Ambiente formula propuesta favorable al respecto.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Conceder renovación de autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, a la empresa “AERONÁUTICA Y AUTOMOCIÓN”; en los términos fijados en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental y con sujeción a los condicionantes que se detallan en anexo adjunto a la propuesta de la Adjuntía de Medio Ambiente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**9º.- ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO.

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Patrimonio y Contratación/Patronato de Turismo.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 1 de junio de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria, y varios criterios de adjudicación.

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 350.000.- euros de principal, más 73.500.- euros de IVA (423.500.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** Al alza, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de UNO (1) de prórroga.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** 26 de junio de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 11 de julio de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** TRES (3).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 30 de agosto de 2017 de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 21 del pasado mes de septiembre, trata el este asunto bajo el punto 4 de su Orden del Día (***“EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CLASIFICACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”***). Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y **eleva a la Junta de Gobierno** de la Ciudad de Toledo **propuesta de adjudicación**.

A tal fin, la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación tramita propuesta económica en orden a la adjudicación del contrato a favor de **“TRAINVISION SPAIN, S.L.”**. Por su parte, la Intervención General Municipal fiscaliza de conformidad la misma bajo el nº 3.343.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato relativo a “**AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN DE TREN TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO**”, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** TRAINVISION SPAIN, S.L.
- **Importe de adjudicación:**
  - Principal: 611.125,00.- euros/año.
  - IVA (21%): 128.336,25.- euros/año.
  - Total: 739.461,25.- euros/año.
- **Duración del contrato:** Se establece en CINCO (5) AÑOS, con posibilidad de un (1) año más de prórroga.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

**SEGUNDO.-** Asignar el canon resultante de la adjudicación al Patronato Municipal de Turismo, órgano que se encargará de la gestión del contrato.

**10º.- APROBACIÓN CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL CENTRO SEFARAD-ISRAEL.-**

**UNIDAD GESTORA:** Concejalía de Turismo.

**IMPORTE:** 0,00 €.-

**DURACIÓN:** Tres años desde el momento de su firma, prorrogable por un nuevo periodo de tres años.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente relativo a la aprobación del convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Toledo y el Centro Sefarad-Israel.
- Proyecto de Convenio:
  - **Objeto del convenio:** Establecer las líneas de colaboración entre ambas instituciones para la realización de actividades conjuntas dirigidas a impulsar un conocimiento efectivo de la cultura judía por parte de la sociedad española.
  - **Obligaciones de las partes:** el Centro Sefarad-Israel se compromete a proponer iniciativas de esta naturaleza al Ayuntamiento de Toledo, tanto las que sean “*ex novo*” como aquellas que ya hayan sido ensayadas con éxito en el seno de tal institución. Por su parte, el Ayuntamiento de Toledo podrá a su vez proponer al Centro Sefarad-Israel la elaboración de iniciativas conjuntas en los campos citados en el convenio. Cada proyecto o programa de actuación, en el marco del presente convenio, se desarrollará mediante un acuerdo específico.
    - Informe justificativo de la conveniencia y oportunidad de la medida propuesta.
    - Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de junio de 2017.
    - Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.946.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio-Marco que al presente se plantea con el “Centro Sefarad-Israel”.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

#### 11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIÓN Nº 0824/2017 DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (EXPTE. CONTRATACIÓN RELATIVO A GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS –ORA- Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA –GRÚA).-

El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su reunión del día 22 del pasado mes de septiembre, ha dictado resolución por la que **desestima** el recurso interpuesto por el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED, O.A.); contra los pliegos que han de regir la adjudicación del contrato de que se deja hecha referencia en el epígrafe.

En cuanto al fondo del asunto, se formula petición de anulación de los pliegos en tanto incluyen como obligación específica del concesionario la adecuación del aparcamiento de Santa Teresa conforme a lo establecido en el PPT en terrenos que no son de su propiedad, y respecto de los cuales del titular de los mismos (el recurrente) ha manifestado expresamente su negativa a la realización de dichas actuaciones; siendo que no existe autorización para la realización de las obras que se prevén en el PACP y PPT, y que el usar los terrenos por parte del Ayuntamiento para fines que no sean única y exclusivamente como estacionamiento de vehículo libre y gratuito, se prevé como causa de revocación de la autorización de uso, salvo autorización expresa.

**Al respecto, dicho Tribunal manifiesta que no puede entrar a resolver sobre cuestiones que, planteadas con ocasión de un recurso administrativo, nada tienen que ver con la adecuación del procedimiento de contratación a las disposiciones del TRLCSP o de su normativa complementaria. Siendo así que en la propia Acta de Autorización de Uso se prevé el instrumento o vía a través del cual puede reaccionarse contra la infracción de las condiciones de uso, que es la revocación de la autorización de uso. Tratándose, por tanto, de una cuestión ajena al definido ámbito del recurso que nos ocupa.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**12º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “TRABAJOS DE ANÁLISIS, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE TOLEDO, ASÍ COMO ANÁLISIS Y ASESORAMIENTO TÉCNICO SOBRE CRITERIOS TÉCNICO-SANITARIOS EN LAS PISCINAS DE VERANO E INVIERNO”.-**

**UNIDAD GESTORA:** Gerencia del Patronato.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado sin publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

**IMPORTE:** 30.000 € (IVA incluido).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de 1 año o fracción.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de empresas a las que interesar ofertas.
- Documento contable sobre existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario del Patronato en fecha 20 de septiembre de 2017.
- Informe-propuesta del Gerente del Patronato de fecha 2 de octubre de 2017.

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el expediente de contratación plurianual de los servicios expuestos.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL**

**13º.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN (FORMA DE PAGO) DEL CONTRATO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LUDOTECAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO (EXPT. 6/2016.-ESPECIALES).-**

**UNIDAD GESTORA:** Servicio de Bienestar Social.

**Objeto de la modificación:** Forma de pago, pasando de 2 pagos/ a pago mensual.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Terceros contratistas:**

- Lote II (Ludoteca de Santa Bárbara): ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA.
- Lote IV (Ludoteca de Valparaíso): SPIRAL OCIO Y EDUCACIÓN.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contratos formalizados sobre el asunto referenciado con los terceros indicados.
- Orden de inicio de expediente de modificación en los términos citados, suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta sin fase formulada por el Servicio de Bienestar Social con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Conformidad del contratista.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 20 de septiembre de 2017.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.263.

**A la vista de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar la modificación del contrato de gestión y ejecución de Ludotecas municipales, la cual se concreta en el régimen de pago; pasando de 2 pagos/a pago mensual contra factura de servicios prestados.**

**14º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN OTORGADA EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.-**

Tras la solicitud formulada por la “ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE TOLEDO”, interesando autorización para justificar en forma diferente a la indicada en las bases, subvención otorgada en materia de Cooperación al Desarrollo; la Junta de Gobierno reunida en sesión ordinaria en fecha 3 de mayo del año en curso adoptó acuerdo al respecto prestando su conformidad a la alternativa propuesta, sin perjuicio del informe de fiscalización a emitir por la Intervención Municipal.

Recibida la documentación comprensiva de la manera concreta de efectuar dicha justificación, la Intervención General Municipal realiza fiscalización conforme al respecto bajo la referencia nº 3.118.

**Por tanto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Ratificar la resolución adoptada en fecha 3 de mayo pasado en cuanto a la alternativa propuesta como justificación de la subvención recibida, en orden a cumplimentar los trámites presupuestarios requeridos por esta Corporación.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA**

**15º.- CLASIFICACIÓN DE LICITADORES PRESENTADOS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2017-2018.-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Servicio de instalación, mantenimiento, conservación, vigilancia y desmontaje de alumbrado extraordinario ornamental de Navidad 2017-2018.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura y Festejos.

**FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO:** 19 de julio de 2017.

**PROCEDIMIENTO:** Abierto, con tramitación ordinaria y anticipada; con varios criterios de adjudicación.

**PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN:** 173.553,72.- euros de principal, más 36.446,28.- euros (21%) de IVA (210.000.- euros en total).

**TIPO DE LICITACIÓN:** A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el 1 de noviembre de 2017 al 1 de febrero de 2018.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** 18 de agosto de 2017.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 4 de septiembre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** UNA (1).

**ÚLTIMO TRÁMITE:** Junta de Contratación de 7 de septiembre de 2017 relativa a la apertura de Sobres A y B y remisión a los Servicios Técnicos competentes para su valoración.

Reunida en sesión ordinaria en fecha 28 de los corrientes, la Junta de Contratación trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día ("**DAR CUENTA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES B COMPENSIVOS DE CRITERIOS DEPENDIENTES DE JUICIO DE VALOR Y ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE SOBRES C COMPENSIVOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, VIGILANCIA Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2017-2018.-**"). Tiene este acto público por objeto dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos; presentados para optar a la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de prestación de servicios referenciado en el epígrafe.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se procede de conformidad con lo que dispone el artículo 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, a dar cuenta de los informes técnicos emitidos por los miembros que componen el Comité de Expertos. En este caso, en relación a la valoración motivada de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, previstos en el PCAP que rige el procedimiento; siendo dichos informes los que figuran como Anexo I al acta en que se integra.

En los referidos informes, se detalla la puntuación asignada a los licitadores presentados, por los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor; siendo dicha puntuación final la siguiente:

- ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.- Obtiene un total de 65 puntos.

A continuación, se procede a la apertura del sobre C. Se da lectura a la propuesta económica/criterios matemáticos y/o automáticos, siendo la siguiente:

LICITADOR	PRECIO (IVA incluido)	MEJORAS
ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.	206.850,00.- euros	9 figuras de jardín. 5 farolas con motivo de led. 3 árboles decorados con cordones de micro lámparas BC.

Al existir un solo licitador, y alcanzar la máxima puntuación en criterios matemáticos (25 puntos), haciendo un total de 90 puntos; la Junta de Contratación acuerda elevar propuesta de clasificación a favor del mismo. En consonancia con dicha propuesta, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

**PRIMERO: Clasificar** a la Empresa "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A."

**SEGUNDO.- Requerir** a la Empresa "ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.", a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **8.547,52.- euros** (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

**16º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2017” (Mayor Servicios 12/17).-**

**EMPRESA:** “YERBABUENA PRODUCCIONES, S.L.”

**IMPORTE:** 0,00.- EUROS.-

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Informe Técnico de liquidación del contrato emitido por el Coordinador del Área del Gobierno de Promoción Sociocultural y Deportiva, 21 de septiembre de 2017.
2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase, de fecha 21 de septiembre de 2017.
4. Informe jurídico favorable suscrito por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 25 de los corrientes.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.339.

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Liquidar el contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS XX FESTIVAL INTERNACIONAL DE JAZZ 2017” (Mayor Servicios 12/17), que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

**17º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE “A”, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE MAPPING ACOMPAÑADOS DE MÚSICA DENOMINADO “TOLEDO TIENE ESTRELLA”, CON TEMÁTICA SOBRE NAVIDAD (INFANTIL). XXX ANIVERSARIO CIUDADES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD.-**

**UNIDAD GESTORA:** SECCIÓN DE FESTEJOS.

**PROCEDIMIENTO:** NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA.

**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA): 50.000,00.-€.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 22 de diciembre de 2017.

**DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por la Unidad gestora, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, supeditado a la aprobación definitiva de suplemento de crédito aprobado inicialmente, y que condiciona la adjudicación del contrato a la efectiva aprobación definitiva del mismo y en consecuencia disponibilidad de crédito presupuestario.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 27 del pasado mes de septiembre.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo el nº 3.349.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**A la vista de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato de proyecciones acompañadas de música sobre la Puerta de Bisagra, denominado "TOLEDO TIENE ESTRELLA"; a celebrar en Toledo el día 22 de diciembre de 2017, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Económico-Administrativas acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 50.000 euros, desglosado como sigue:

- **Importe neto:** 41.322,32.- €
- **IVA:** 8.677,68.- €
- **IMPORTE TOTAL:** 50.000.- €

#### **18º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **19º.- MOCIONES E INFORMES.-**

No se presentaron.

#### **20º.- CORRESPONDENCIA.-**

No hubo en la presente sesión.

#### **20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

### **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA**

**20º Bis.1) TOMA DE CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE CESIÓN DEL CONTRATO ADMTVO. ESPECIAL DE ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO Y TERRAZAS EXTERIORES SITUADO EN EL LINDERO NORTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA; DE LA SOCIEDAD "VUELTA DE TUERCA, S.L." A FAVOR DE D. EULOGIO DANIEL RIVERO ISABEL.-**

#### **ANTECEDENTES:**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, adoptado en sesión de 13 de septiembre de 2017, sobre Autorización previa de la **cesión del contrato referenciado** de la sociedad "**VUELTA DE TUERCA, S.L.**" (titular del



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

citado contrato), a favor de **D. Eulogio Daniel Rivero Isabel**; subrogándose éste último, como titular de dicho contrato, en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo y condicionando la aprobación definitiva de dicha cesión a la presentación de diversa documentación (que a continuación se detalla).

#### **DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

1. Escritura formalizada el día 22 de septiembre de 2017 ante el Notario con residencia en Toledo, D. Nicolás Moreno Badía, con el número 2.103 de su protocolo; relativa a la formalización de la cesión del contrato de que se trata la cual contempla por un lado, la subrogación de D. Eulogio Daniel Rivero Isabel en el contrato Administrativo Especial de “ADECUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ESTABLECIMIENTO HOSTELERO Y TERRAZAS EXTERIORES SITUADO EN EL LINDERO NORTE DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE CARACENA”, en todas las obligaciones derivadas del mismo y que le fueron exigidas en su día al cedente.
2. Documento acreditativo de ingreso por importe de 3.144.- € a nombre de **D. Eulogio Daniel Rivero Isabel**, en concepto de garantía definitiva.
3. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de autónomos que corresponda.
4. Ficha de domiciliación bancaria del canon.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.

#### **FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:**

**Calificación jurídica de la actuación propuesta: Autorización de cesión de contrato**, a tenor de lo establecido en el art. 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

**Examen de la documentación que integra el expediente**. Se procede al análisis de la documentación que integra el expediente en función del articulado legal citado, deduciéndose las siguientes **conclusiones**:

**1.- Escritura de cesión:** Se ajusta a lo exigido por el acuerdo de “autorización previa” adoptado por la JGCT en sesión de 13/09/2017, figurando D. Eulogio Daniel Rivero Isabel como titular del contrato de referencia, subrogándose en todos los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**2.- Ingreso en la cantidad de 3.144.- €** por parte de D. Eulogio Daniel Rivero Isabel: Se ajusta a lo establecido al efecto en el Pliego de cláusulas regulador del contrato y acuerdo de autorización previa de la cesión adoptado por la JGCT en sesión de 13/09/2017.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Órgano de contratación:** Resulta la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, a tenor de lo establecido en la disposición adicional 2ª del TRLCSP en concordancia con el art. 127.1 f) de la Ley 50/2003 de Medidas para la modernización del Gobierno Local.

**Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Tomar conocimiento de la formalización de la cesión en escritura pública epigrafiada y aprobar **con carácter definitivo** la cesión de contrato interesada, con las observaciones siguientes:
  - El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones derivadas del pliego de cláusulas y contrato que rigen la concesión, correspondientes al cedente.
2. Al haber depositado **D. Eulogio Daniel Rivero Isabel** la garantía definitiva en el importe de **3.144.- €**, se informa favorablemente la devolución de igual cantidad ingresada por la empresa "VUELTA DE TUERCA, S.L." en concepto de garantía definitiva.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

#### 20º Bis.2) LICENCIA URBANÍSTICA.-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas sobre el expediente que más abajo se detalla, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Marta Muñoz Arias (Expte. 151/16)** para **construir vivienda unifamiliar en la Cuesta del Can nº 16**, conforme al proyecto de ejecución visado el 5 de septiembre de 2017 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.
- Concluidas las obras, deberá presentar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

#### **21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

---